

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 21 DE ABRIL DE 1972

No. 17.083

### - CONTENIDO -

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 76 de 18 de Abril de 1972, Por el cual se adiciona un ordinal al artículo 161 del Código de Trabajo.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 92, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 de 28 y 29 de Marzo y 4 de Abril de 1972. Por los cuales se conceden una importaciones.

Avisos y Edictos.

## DECRETO DE GABINETE

### ADICIONASE UN ORDINAL AL ARTICULO 161 DEL CODIGO DE TRABAJO

#### DECRETO DE GABINETE No.76 (de 18 de abril de 1972)

Por el cual se adiciona un ordinal al Artículo 161 del Código de Trabajo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

#### ARTICULO PRIMERO:

El Artículo 161 del Código de Trabajo quedará así:

"Artículo 161.- Solamente podrán realizarse las siguientes retenciones y descuentos:

- 1.- El importe del impuesto sobre la renta;
- 2.- La cuota del Seguro Social, en la parte que debe abonar el trabajador;
- 3.- El pago de las deudas que el trabajador contraiga con el empleador en concepto de anticipos de salarios o pagos hechos en exceso. Estas obligaciones serán amortizadas por el trabajador durante la vigencia del contrato, según mutuo acuerdo, pero en ningún caso los descuentos en este concepto, podrán ser superiores al quince por ciento del salario devengado en el respectivo período de pago;
- 4.- El pago de las cuotas mensuales por la compra de casas habitaciones a la entidad vendedora o a una institución crediticia, hasta el treinta por ciento del salario;
- 5.- El pago de cuotas para asociaciones cooperativas, de ahorros y Bancos Obreros;

6.- El pago de pensiones alimenticias a favor de quienes tuvieran derecho a exigir alimentos, siempre que el descuento fuere decretado y ordenado por autoridad competente;

7.- El excedente de las cantías inembargables del salario, será embargable hasta en un quince por ciento;

8.- El pago de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias;

9.- Las sumas que el trabajador deba pagar en concepto de arrendamiento de su vivienda hasta un treinta por ciento de su salario, cuando el arrendador sea una institución oficial o un particular sujeto a la fijación de cánones máximos por las autoridades competentes;

10.- Los pagos por ventas a crédito de artículo elaborados o que se vendan en la empresa, siempre que no exceda de diez por ciento;

11.- Las sumas que el trabajador autorice le sean descontadas para cubrir préstamos bancarios y créditos comerciales, hasta por un veinte por ciento (20%) de su salario.

Estas autorizaciones de descuento son irrevocables y de forzoso cumplimiento por parte del empleador.

12.- Los que se establezcan por Ley; y

13.- El total de las deducciones y retenciones que autoriza este artículo en ningún caso excederá del 50% del salario en dinero, salvo que se trate de pensiones alimenticias.

#### ARTICULO SEGUNDO:

El presente Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS B.  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

<b>GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL ESTADO</b> <b>DIRECTOR</b> <b>JORGE W. PROSPERI S.</b> <b>SUB-DIRECTOR</b> <b>HUMBERTO SPADAFORA P.</b> <b>OFICINA:</b> Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A. Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1645 y 68-2360 <b>AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES</b> Dirección General de Impresos Para suscripciones ver a la Administración. <b>SUSCRIPCIONES</b> Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00. En el Exterior: B/3.00 Un año En la República: B/12.00 En el Exterior: B/10.00 <b>TODO PAGO ADELANTADO</b> <small>Mínimo envío: B/0.03 — Solicítense en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11</small>
--

El Ministro de Cobienro y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**

El Ministro de Agricultura y  
 Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**

El Ministro de Comercio e  
 Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**

El Ministro de Trabajo y  
 Bienestar Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de la Presidencia,  
**PEDRO M. ROGNONI**

---

**Ministerio de Comercio  
e Industrias**

---

**CONCEDANSE UNAS IMPORTACIONES**

RESUELTO NUMERO 92  
 Panamá, 28 de marzo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
 en nombre y por autorización de la  
 Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 16 de marzo de 1972, el señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia, y que serán utilizadas para fabricar alimentos para aves.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA., S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para fabricar alimentos para aves.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ARISTIDES ROMERO JR.**  
 Ministro de Comercio  
 e Industrias

**DR. JORGE L. QUIROS**  
 Vice Ministro de  
 Comercio e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 94**  
 Panamá, 29 de marzo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
 en nombre y por autorización de la  
 Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 21 de marzo de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CINCUENTA (50) TONELADAS DE ALFALFA DE 17 o/o, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de CINCUENTA (50) TONELADAS DE ALFALFA

DE 17 o/o, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de  
Comercio e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 95**  
Panamá, 29 de marzo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización de la  
Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 21 de marzo de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDÁNQUE, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CUARENTA Y CUATRO MIL (44,000) LIBRAS DE FERMACTO, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLA, FIDÁNQUE, S. A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CUARENTA Y CUATRO MIL (44,000) LIBRAS DE FERMACTO, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de  
Comercio e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 96**  
Panama, 29 de marzo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización de la  
Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 22 de marzo de 1972 y mediante Resolución No.22 del 28 de marzo de 1972, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el señor Carlos Cabrera O., en representación de MELO Y CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, SETECIENTOS CINCUENTA SACOS DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO PIONNER X 306A, procedentes de PIOCA, S. A. (Producto de Semillas Mejoradas para Centro América y Panamá).

Que esta solicitud tiene como fundamento el Artículo tercero de la circular No. 12 de la Comisión Arancelaria del Ministerio de Hacienda y Tesoro que dice:

**ARTICULO TERCERO:**

Créase el arancel 044-01-02, maíz sin moler para semilla, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias LIBRE.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Carlos Cabrera O., en representación de MELO Y CIA., S. A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, SETECIENTOS CINCUENTA SACOS DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO PIONNER X 306A, procedentes de PIOCA, S. A., (Producto de Semillas Mejoradas para Centro América y Panamá).

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de Comercio  
e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 97**  
Panamá, 29 de marzo de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización de la  
Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 25 de marzo de 1972, el señor Richard R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMENA S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, DOSCIENTAS TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Gravetal, S. A. (Grasas y Vegetales, S.A.), de Colombia, el cual será destinado a la preparación de alimento para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Richard R. Toledoano, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S. A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, DOSCIENTAS TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Gravetal, S. A. (Grasas y Vegetales, S. A.), de Colombia, el cual será destinado a la preparación de alimento para aves de corral.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de  
Comercio e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 98**  
Panamá, 29 de marzo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 12 de febrero de 1972, el señor Mario Luis Romero, en representación de SERVICIOS AGROQUÍMICOS, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CUATRO (4) TONELADAS METRICAS DE SEMILLA DE ARROZ, VARIEDAD APANI, procedentes de Paramaribo, Surinam.

Que esta solicitud tiene como fundamento el Decreto Ley No. 23 de 23 de septiembre de 1960, Artículo Primero Numeral 042-01-01 Arroz en Cáscara.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Mario Luis Romero, en representación de SERVICIOS AGROQUÍMICOS, S. A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CUATRO (4) TONELADAS METRICAS DE SEMILLA DE ARROZ, VARIEDAD APANI, procedentes de Paramaribo, Surinam.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de  
Comercio e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 100**  
Panamá, 4 de abril de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 29 de marzo de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) TONELADAS METRICAS DE TORTA DE SOYA DE 49 o/o, procedentes de Medellín, Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

**RESUELVE:**

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) TONELADAS METRICAS DE TORTA DE SOYA DE 49 o/o, procedentes de Medellín, Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARISTIDES ROMERO JR.  
Ministro de Comercio e  
Industrias

JORGE L. QUIROS P.  
Vice Ministro de  
Comercio e Industrias, a.i.

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO DE REMATE**

El suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso, al público;

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la Finca Número 32013, inscrita en el Registro Público al Folio 206, del Tomo 785, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, pertenecientes a INTERCONTINENTAL COFFEE CORPORATION, contra las cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmuebles causados por la citada propiedad y

que ascienden a la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/. 2,524.39).

La Finca ejecutada en esta acción consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Río Indio y Aguas Claras", situado en la jurisdicción del corregimiento de Pacora. **LINDEROS:** Norte, Este y Oeste, propiedad de Ana Macía de Jiménez o sea la finca 32821; Sur, propiedad de Temístocles Díaz y señora de Díaz y Río Indio. **SUPERFICIE:** 500 Hectáreas. Esta propiedad tiene un avalúo de treinta y cinco mil balboas (B/. 35.000.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo asignado a esta finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en el Secretaría del despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el día del Remate no se presenta ningún postor, el mismo se efectuará el día siguiente, sin publicación de ninguna naturaleza y se admitirán posturas por cualquier suma.

Igualmente, se avisa al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos.

BOLIVAR DAVIS.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental.

Nestor Brea.  
Secretario.

#### AVISO DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE

El suscrito, Secretario del BANCO NACIONAL DE PANAMA, con la debida aprobación de la Junta Directiva en su sesión del 22 de Febrero de 1972, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 49 de la Ley 11 de 1956 y la resolución No. 44 del 24 de Junio de 1965 de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, se ha señalado el día 25 de Abril de 1972, para que tenga lugar en el Despacho del Jefe del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá — Casa Matriz, la venta de los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a) Finca No. 28. 766, inscrita al tomo 694, folio 466, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la Urbanización J.M.

Berrocal con los números setecientos veintisiete y setecientos veintiocho, situado en la jurisdicción del Distrito de Capira.

**LINDEROS:** Suroeste: Calle La Roca; Noroeste: Lote número setecientos veintinueve; Noroeste: Avenida Berrocal; Sureste: Lote número catorce de la sección X. **MEDIDAS:** Suroeste: setenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros; Noroeste: Treinta y siete metros con setenta y cinco centímetros; Noroeste: ochenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros; Sureste: cuarenta y siete metros. **SUPERFICIE:** Tres mil docientos noventa y un metro cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

BASE DE LA SUBASTA : B/. 2,468.63

b) Finca No. 39.732, inscrita al tomo 972, folio 392, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de la Chorrera. **LINDEROS:** Norte: con la finca número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos; Sur: con carretera a Puerto Caimito, Este: con la finca cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho ; Oeste: con finca cuatro mil cuatrocientos setenta y dos. **SUPERFICIE:** Tres hectáreas.

BASE DE LA SUBASTA: B/. 4.500.00

Se admitirán posturas desde las 8:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde del día señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por no menos de B/. 20.00 cada una, según oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no concedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado, de Gerencia o bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el valor total que resultare al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, mediante Cheque Certificado, de gerencia o en efectivo. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar de contado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la misma perderá el 5% consignado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura o inscripción corren a cargo del comprador.

Los interesados pueden presentarse al Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta.

Panamá, 5 de abril de 1970.

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.  
Gerente General.

Lcdo. Francisco Vásquez.  
Secretario.

#### AVISO DE LICITACION No. 72-04

A las 10:00 de la mañana del día 10 de mayo de 1972, se realizará en el Departamento Jurídico del BANCO NACIONAL, CASA MATRIZ, una Licitación Pública para

*la compra de dos (2) equipos de microfilmación, uno para el Departamento de Centralización de Préstamos, y el otro, para el Departamento de Centralización de Cuentas Corrientes, Compensación y Agencias del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.*

*El pliego de Cargos o Especificaciones podrá obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.*

*La Licitación se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección I, Capítulo IV, Título I, del Libro I del Código Fiscal (artículo 29 y sgtes.) y Decreto Ejecutivo No. 170 de 1960 y demás disposiciones que lo reforman.*

Panamá, 13 de febrero de 1972.

RICARDO DE LA ESPRIELLA JUNIOR,  
Gerente General.

#### AVISO DE LICITACION No. 72-07

*A las 10:00 de la mañana del día 9 de mayo de 1972, se realizará en el Departamento Jurídico del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, una Licitación Pública para la adquisición de un lote de terreno que esté ubicado en la Ciudad de Penonomé, apto para la construcción del Edificio de nuestra Sucursal en dicho Distrito.*

*El pliego de Cargos o especificaciones podrán obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.*

*La Licitación se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección I, Capítulo IV, Título I del libro I del Código Fiscal (artículo 29 y sgtes.) y Decreto Ejecutivo No. 170 de 1960 y demás disposiciones que lo reforman.*

Panamá, 18 de Abril de 1972.

RICARDO DE LA ESPRIELLA JUNIOR  
Gerente General.

#### LICITACION No. 324

#### ACEITE LUBRICANTE.

*Hasta el día 10 de Mayo de 1972, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de ACEITE LUBRICANTE, para ser entregado en la Planta del IRHE en la Bahía Las Minas y en la Planta de Chitré.*

*Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y los Reglamentos correspondientes a la Institución de acuerdo a lo estipulado en el pliego correspondiente.*

*Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.*

Ing. MARIA JOSEFA G. DE HO.  
Jefe del Dpto. de Proveeduría.

#### AVISO

*Por medio de la Escritura Pública No. 1177 de 4 de Abril de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Abril de 1972, al Tomo 846, Folio 540, Asiento 102.234 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INMOBILIARIA REBECA, S.A.".*

L- 465214  
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA,JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

#### CERTIFICA:

*Que el Tomo 664, Folio 153, Asiento 112.654 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita, desde el día 26 de marzo de 1969, la sociedad anónima denominada BULK OIL SHIPPING AND TRADING INC.*

*Que el Tomo 85, Folio 263, Asiento 102.251 A de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita, desde el día 20 de marzo de 1972, una Acta de disolución de la sociedad anónima denominada BULK OIL SHIPPING AND TRADING INC.*

*Para constancia extiendo y firmo el presente Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. (1972).*

ERNESTO ZURITA,JR.  
Subdirector General del Registro Público.

L- 463323  
(Única publicación)

#### LICITACION No. 323

#### MEJORAS Y ADICIONES AL ALMACEN DEL IRHE EN RIO HATO.

#### A V I S O S :

*Hasta el día 12 de Mayo de 1972, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por MEJORAS Y ADICIONES AL ALMACEN DEL IRHE EN RIO HATO.*

*Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y los Reglamentos correspondientes a la Institución, de acuerdo a lo estipulado en el pliego correspondiente.*

*Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27, Edificio Poli, Segundo Piso.*

Ing. MARIA JOSEFA DE HO.  
Jefe del Dpto. de Proveeduría.

## AVISO

*Por medio de la Escritura Pública No. 1,154, del 4 de Abril de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de Abril de 1972, al Tomo 870, Folio 66, Asiento 102.295 C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANÍA DE NAVEGACIÓN SANBLINA, S.A."*

L- 465544  
(Única publicación)

## LICITACION No. 325

**TRANSPORTE DE DIESEL DESDE LA REFINERIA PANAMA HASTA LA PLANTA DEL IRHE EN BAHIA LAS MINAS Y CHITRE.**

## AVISO :

*Hasta el día 5 de Mayo de 1972, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el TRANSPORTE DE DIESEL DESDE LA REFINERIA PANAMA HASTA LA PLANTA DEL IRHE EN BAHIAS LAS MINAS Y CHITRE.*

*Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y los Reglamentos correspondientes a la Institución, según lo estipulado en el pliego correspondiente.*

*Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.*

Ing. MARIA JOSEFA G. DE HO.  
Jefe del Dpto. de Proveeduría

ERNESTO ZURITA JR.

*Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,*

## CERTIFICA:

*Que al Tomo 618, Folio 427, Asiento 123.747 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada BRAU, S.A.*

*Que al Tomo 840, Folio 443, Asiento 101.623 A, de la misma Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita una copia del Acta de disolución de la sociedad BRAU, S.A.*

*Para constancia extiendo y firmo el presente Certificado, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).*

ERNESTO ZURITA JR.  
Subdirector General del Registro Público.

L- 462068  
(Única publicación)

## AVISO

*Por medio de la Escritura Pública No. 1105, de 29 de marzo de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Abril de 1972, al Tomo 846, Folio 636, Asiento 102.204 C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CRANGANUR INVESTMENT COMPANY INC.*

L- 465545  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

*El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público;*

## HACE SABER:

*Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLEMENTINA PEÑA HERRERA VDA. DE ENDARA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:*

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, trece de abril de mil novecientos setenta y dos.**

*VISTOS:—..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;*

## DECLARA:

*Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CLEMENTINA PEÑA HERRERA VDA. DE ENDARA, desde el día nueve (9) de Marzo de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción ocurrida en su residencia de la ciudad de Panamá.*

*Segundo:— Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros, sus hijas GEMA ENDARA PEÑAHERERRA DE QUINTERO y PAULINA ENDARA PEÑAHERERRA.*

## Y ORDENA:

*Que comparecan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.*

*Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.*

**CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,** (fdo.) Lao Santizo Pérez, —(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.”

*Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, trece (13) de Abril de mil novecientos setenta y dos (1972).*

Luis A. Barria.  
Secretario.

LAO SANTIZO PÉREZ  
El Juez

L-465583  
(Única publicación)

**COMPRAVENTA**

*Por escritura número 1224, de 29 de Febrero de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado a Alfonso Marcos, La "Panadería Bimbo".*

**PEDRO HURTADO MEDIANERO.**  
**CANDELARIA HURTADO DE GARMPIS.**

L- 463309  
(Única publicación)

*Yo, PLINIO ALBERTO TERREROS PINTO, panameño, profesor natural y vecino del Distrito de La Mesa, casado y con cédula de identidad personal No. 9-53-180, para los efectos del Artículo 777 del Código del Comercio por este medio hago saber al público en general que he comprado al señor Hugo Gamaliel Batista Sánchez, el establecimiento comercial denominado Jardín "Brisas Mesana", ubicado en el Distrito de la Mesa y que esta compra consta en la Notaría Pública No. 99 del 9 de febrero de 1972 de la Notaría del Circuito de Veragua, debidamente inscrita al tomo 846, Folio 389, Asiento (101.584 C) del Registro Público.*

Santiago, 18 de abril de 1972.

**PLINIO ALBERTO TERREROS PINTO.**

L- 455360  
(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 51**

*El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,*

**HACE SABER:**

*Que el señor GUMERCINDO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, con residencia en los Corozales, del Corregimiento de Hurtado, Cédula de Identidad Personal No. 8AV-113-954 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Roquefeller del Barrio balboa Corregimiento de \_\_\_\_\_ de este Distrito, donde Hay una casa distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:*

**NORTE:** Ocupado por Mario Boyd, Con: 8.00 Mts.  
**SUR:** Calle Rockefeller, Con: 8.70 Mts.  
**ESTE:** Francisco Fernández, Con: 34.55 Mts.  
**OESTE:** Benito Amor, Con: 34.55 Mts.

*Área Total del Terreno: Doscientos Noventa metros con catorce centímetros (290.14).*

*Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.*

*Entreguérsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.*

*La Chorrera, 24 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.*

**TEMÍSTOCLES ARJONA V.**  
Edith de La C. de Rodríguez.  
Jefe del Catastro Municipal.

L- 463016  
(Única publicación)

**LUIS ALBERTO BARRIA.**

*Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.*

**CERTIFICA:**

*Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, ha sido presentado en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por la "COMPANY COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A.", contra PASTOR ALVEAR y MELVA ROSA REINA.*

*Panamá, diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).*

**LUIS A. BARRIA.**  
L- 455805  
(Única publicación)

**COMPRAVENTA**

*Por escritura No. 1233, de 29 de Febrero de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado a Aida Hurtado de Marcos, "La Panadería Panificadora Nacional".*

**PEDRO HURTADO MEDIANERO.**  
**CANDELARIA HURTADO DE GARMPIS.**

L- 463310  
(Única publicación)

**ERNESTO ZURITA JR.**

*Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,*

**CERTIFICA:**

*Que al Tomo 564 Folio 166, Asiento 112.684 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada EXPORT ARTISAN S.A.*

*Que al Tomo 857, Folio 278, Asiento 102.300 B de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita el Acta por medio de la cual se disuelve la sociedad EXPORT ARTISAN S.A., constituida por Escritura Pública No. 472 de 25 de marzo de 1969.*

*Para constancia extiendo y firmo el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), siendo la diez de la mañana.*

**ERNESTO ZURITA JR.**  
L- 465500  
Subdirector General del Registro Público.  
(Única publicación)